

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4473

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a la modificación del importe total de los créditos asignados en el año 2015 para la financiación de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 89, de 15 de mayo de 2015, se publicó la Resolución de 14 de mayo de 2015 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2015, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, por importe de 1.000.000 de euros, de los cuales 400.000 euros corresponden al crédito de pago de 2015 y 600.000 euros al crédito de compromiso de 2016.

En la citada Resolución se establece que dicha cuantía podrá verse, en su caso, incrementada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y que en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La participación en este programa Hezibi y la celebración de contratos de formación y aprendizaje al amparo del mismo ha superado las previsiones iniciales. Teniendo en cuenta que la formación en alternancia con el empleo se ha convertido en una valiosa estrategia que facilita oportunidades de formación y trabajo a los y las jóvenes y, a su vez, garantiza a las empresas personal con las cualificaciones precisas para cubrir las necesidades del sistema productivo, es voluntad de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo intensificar su apoyo a este programa y por ello se considera preciso atender las solicitudes de subvenciones realizadas por las empresas que han contratado a las personas jóvenes que cursan sus estudios mediante esta modalidad de formación en alternancia con el empleo.

Por ello, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 22 de octubre de 2015, ha acordado ampliar los recursos económicos asignados para la financiación de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, ordenando que se de publicidad del contenido de tal Acuerdo.

Por todo ello,

RESUELVO:

Hacer público que el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 22 de octubre de 2015, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Primero.- Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, por un importe de 150.000 euros correspondientes al crédito de compromiso de 2016, con cargo al programa 3231 – Formación, Sección 41 – Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 1.150.000 euros, de los cuales 400.000 euros corresponden al crédito de pago de 2015 y 750.000 euros al crédito de compromiso de 2016.

Las ayudas concedidas al amparo del programa Hezibi podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020 o del Programa Operativo FSE-País Vasco 2014-2020.»

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2015.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.